



Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00504-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **INVERSIONES BHR SAS, BLANCA LUZMILA ORTIZ ORTIZ y RAFAEL HUMBERTO RODRÍGUEZ VEGA** por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré 1860088861.

- 1.1. La suma de **\$10.413.511 Pesos M/Cte.**, por concepto de capital acelerado, contenido en el título valor aportado.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$10.413.511 Pesos M/Cte.**, desde el 29 de abril de 2021 *-día siguiente a la fecha en que se aceleró el capital-* y, hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.).
- 1.3. Por la suma de **\$25.000.002 Pesos M/Cte.**, por concepto de las cuotas en mora de la obligación contenida en el título valor aportado, como se discrimina a continuación:

CUOTA	FECHA DE CAUSACIÓN		VALOR
	DESDE	HASTA	
1	28 de julio de 2020	27 de agosto de 2020	\$ 2.777.778,00
2	28 de agosto de 2020	27 de septiembre de 2020	\$ 2.777.778,00
3	28 de septiembre de 2020	27 de octubre de 2020	\$ 2.777.778,00
4	28 de octubre de 2020	27 de noviembre de 2020	\$ 2.777.778,00
5	28 de noviembre de 2020	27 de diciembre de 2020	\$ 2.777.778,00
6	28 de diciembre de 2020	27 de enero de 2021	\$ 2.777.778,00
7	28 de enero de 2021	27 de febrero de 2021	\$ 2.777.778,00
8	28 de febrero de 2021	27 de marzo de 2021	\$ 2.777.778,00
9	28 de marzo de 2021	27 de abril de 2021	\$ 2.777.778,00
TOTAL			\$ 25.000.002,00

- 1.4. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada uno de los instalamentos en mención, desde el día siguiente al que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de estos, liquidados al equivalente a una y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Artículo 884 del C. Co.).
- 1.5. Por la suma de **\$6.561.271 Pesos M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados de la cuotas que se señalan y que fueron liquidados de la siguiente forma:

CUOTA	FECHA DE CAUSACIÓN		VALOR
	DESDE	HASTA	
1	28 de marzo de 2020	27 de agosto de 2020	\$ 3.729.440,00
2	28 de agosto de 2020	27 de septiembre de 2020	\$ 536.335,00
3	28 de septiembre de 2020	27 de octubre de 2020	\$ 490.685,00
4	28 de octubre de 2020	27 de noviembre de 2020	\$ 428.196,00
5	28 de noviembre de 2020	27 de diciembre de 2020	\$ 384.059,00
6	28 de diciembre de 2020	27 de enero de 2021	\$ 340.160,00
7	28 de enero de 2021	27 de febrero de 2021	\$ 295.597,00
8	28 de febrero de 2021	27 de marzo de 2021	\$ 150.674,00
9	28 de marzo de 2021	27 de abril de 2021	\$ 206.125,00
TOTAL			\$ 6.561.271,00



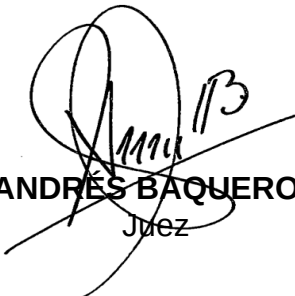
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

CUARTO: Para todos los efectos legales pertinentes, se reconoce personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, conforme los fines del mandato conferido (Art. 75 del C.G.P.).

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 86 fijado hoy 29 de junio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario